



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05
VERSIÓN: 03 **PAGINA: 1 de 27**
FECHA: 15/02/2013
VIGENCIA: 2013

ACTA No. 025 de 2016	Fecha: 10 y 23 de Noviembre de 2016	Hora Inicio: Hora Final:	LUGAR: Sala de Juntas auditorio Eduardo Carranza
-----------------------------	--	---	---

Objetivo de la Reunión: Sesión Ordinaria No 025 del CSU de la Universidad de los Llanos.

Responsable de la Reunión: Inicialmente, el día 10 de Noviembre de 2016, la doctora LINA MARIA CARDONA FLOREZ, presidente del Consejo Superior y delegada del Ministerio de Educación Nacional. Posteriormente, el día 23 de Noviembre de 2016, el doctor FABIAN ANDRES ROJAS BONILLA, presidente del Consejo Superior y delegado del Ministerio de Educación Nacional.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
LINA MARIA CARDONA FLOREZ	Presidente – Delegada del MEN	X	
CARLOS ALBERTO PABÓN MENESES	Representante del Presidente de la República	X	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
JHON ALEXIS SANABRIA GARZÓN	Representante de los Egresados	X	
FERNANDA ISABEL ROJAS RODRÍGUEZ.	Representante de los Estudiantes	X	
CARLOS ARIEL JIMENEZ OBANDO	Representante de los Ex rectores.	X	
DORIS CONSUELO PULIDO DE GONZALEZ	Representante del Consejo Académico.	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Docentes	X	
JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO	Rector	X	
JOSÉ MILTON PUERTO GAITAN	Secretario	x	
INVITADOS			
SERGIO MUÑOZ	Profesional de Apoyo	x	
PEDRO PALACIOS RUBIANO	Jefe de biblioteca	X	
SANTIAGO PULIDO SÁNCHEZ	Rpr, aseguradora solidaria	X	
OLGA LUCIA BALAGUERA	Jefe se Sistemas	X	
ANA BETTY VACCA	Secretaria Técnica de evaluación docente	X	
CONTINUACION DE LA SESION NOVIEMBRE 23 DE 2016			
FABIAN ANDRES ROJAS BONILLA	Presidente – Delegado del MEN	X	
CARLOS ALBERTO PABÓN MENESES	Representante del Presidente de la República	X	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
JHON ALEXIS SANABRIA GARZÓN	Representante de los Egresados	X	
FERNANDA ISABEL ROJAS RODRÍGUEZ.	Representante de los Estudiantes	X	
CARLOS ARIEL JIMENEZ OBANDO	Representante de los Ex rectores.	X	
DORIS CONSUELO PULIDO DE GONZALEZ	Representante del Consejo Académico.	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Docentes	X	
JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO	Rector	X	
JOSÉ MILTON PUERTO GAITAN	Secretario	X	
MEDARDO MEDINA	Asesor jurídico		



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA: 2 de 27

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

AGENDA:

1. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM**
2. **APROBACIÓN DE ACTAS**
3. **ACUERDOS PARA SEGUNDO DEBATE**
 - 3.1 Por el cual se establece el reglamento interno del consejo superior de la Universidad de los Llanos.
4. **RESOLUCIÓN SUPERIOR**
 - 4.1 Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2017 y autorizar al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, Estampilla Nacional, CREE y Estampilla Unillanos y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI-2017).
5. **PRESENTACION DE INFORMES**
 - 5.1 Informes de los convenios vigentes y finalizados
 - 5.2 Informe sobre los seguros que tiene la Universidad y que cubren
6. **INFORME DELEGADA DEL MEN**
 - 6.1 Colombia Cientific
 - 6.2 Rendición de cuentas
7. **INFORME DE SECRETARIA TÉCNICA DE ACREDITACIÓN SOBRE LAS LICENCIATURAS.**
8. **INFORME DE AVANCE DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACION PARA EVALUACIÓN DOCENTE**
9. **SOCIALIZACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA PLANTA TEMPORAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PARA DESARROLLAR LOS ACUERDOS DE COOPERACIÓN, DENTRO DEL CONVENIO MARCO 5226521 SUSCRITO CON ECOPETROL.**
10. **CONCEPTO JURÍDICO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL ACERCA DE LA EDAD DE RETIRO FORZOSO "Caso rector de la Universidad del Amazonas"**
11. **CORRESPONDENCIA**
 - 11.1 Apoyo económico docente Patricia Elizabeth León Saavedra.
12. **PROPOSICIONES Y VARIOS**
 - 12.1 Informe comité técnico caso Wilson Giraldo Pérez.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El día de hoy, diez de noviembre de dos mil dieciséis, el secretario dejó constancia que revisada la asistencia a la sesión por parte de los honorables consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

2. APROBACION ORDEN DEL DÍA

La Presidente del Consejo manifiesta que es indispensable priorizar algunos temas por cuestión de tiempo.



El representante del sector productivo solicita que por cuestión de tiempo se saque del orden del día y se agende para la próxima sesión en informe de Convenios de la Universidad de los Llanos.

La presidente del Consejo se refiere al punto del Concepto de la edad del retiro forzoso, el concepto es claro que no aplica en la administración de la universidad de los Llanos, es un cargo académico administrativo, por tal razón no es necesario seguir agendándolo en el orden del día.

La representante de los Estudiantes responde que fue una proposición que solicitó puesto que no podían seguir dando respuesta de forma a los derechos de petición y que cuando estuviera el delegado del MEN se ampliara el concepto jurídico, de igual forma manifiesta que si los demás consejeros tienen claro el concepto no hay inconvenientes en que se saque del orden del día.

Acto seguido se somete a consideración la aprobación del orden del día con las modificaciones propuestas, y se procede a votar, presentándose el siguiente resultado:

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó la modificación del orden del día de la sesión ordinaria No 001 de 2017, quedando este así:

“Orden del día modificado”

- 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**
- 2. APROBACION ORDEN DEL DÍA**
- 3. APROBACIÓN DE ACTAS**
- 4. RESOLUCIÓN SUPERIOR**

4.1 Por medio de la cual se adicionan recursos de estampilla para la adquisición de material bibliográfico - Bpuni No BIB 16 1811 2015 según Resolución Superior No 064 del 16 de Diciembre

- 5. PRESENTACIÓN DE INFORMES**

5.1 Informe de la secretaria técnica de acreditación sobre las Licenciaturas.

5.2 informe Colombia científica

5.3 rendición de cuentas

5.4 informe de los seguros que tienen la universidad y que cubren

5.5 informe de avance de desarrollo del sistema de información para evaluación docente

5.6 informe comité técnico caso profesor Wilson Giraldo

5.7 socialización de la creación de la planta temporal de la universidad de los llanos para desarrollar los acuerdos de cooperación dentro del convenio marco 5226521 suscrito con Ecopetrol

- 6 CORRESPONDENCIA**

6.1. solicitud de apoyo económico a la profesora patricia leon

CONTINUACION CON EL DESARROLLO DE LA AGENDA

- 3. RESOLUCIÓN SUPERIOR**

3.1 Por medio de la cual se adicionan recursos de estampilla para la adquisición de material



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 4 de 27

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

bibliográfico - Bpuni No BIB 16 1811 2015 según Resolución Superior No 064 del 16 de Diciembre de 2015.

El jefe de biblioteca informa que la función que tenía la adición de los \$ 150.000.000 van dirigidas a dos causas, la primer a por una valor de \$50.000.000 para la adquisición y dotación de material bibliográfico en formato impreso, los \$ 100.000.000 restantes son para el pago de las plataformas virtuales de información.

La representante de los estudiantes manifiesta que se refleja que el fin de la adquisición de material bibliográfico es para el proceso de acreditación de 5 programas académicos.

Inicialmente se solicitó la suma QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 500.000.000) y para la fecha se requieren adicionar recursos de estampilla por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 150.000.000) MONECA CORRIENTE.

De tal forma mediante solicitud de fecha 27 de octubre de 2016 y radicado No 003403 el P.G.I de Sistemas de Bibliotecas de la Universidad de los Llanos, solicitó ante los Honorables miembros del Consejo Superior Universitario adicionar la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 150.000.000) al proyecto de la ficha Bpuni No BIB 1518112015 para un total de SESICIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 650.000.000). Teniendo en cuenta que CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 50.000.000), serán para la adquisición de material bibliográfico como apoyo al fortalecimiento de los programas que se encuentran en proceso de acreditación de alta calidad (Enfermería, Mercadeo, Lic. en Matemáticas y Física, Lic. en Pedagogía Infantil y Lic en Producción Agropecuaria y CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 100.000.000), para la renovación de un año de la base de datos PROQUEST, que incluye 20 bases de datos y a EBRARY que contiene más de 116 títulos de libros electrónicos, texto completo, así mismo la renovación de datos GREENR Agricultura COLLETION y GVRL EBOOKS y elaboración de material promocional (folletos, plegables y empaste del material deteriorado por uso y servicio.

La representante de los Estudiantes manifiesta que la ficha bpuni está mal elaborada por que sumaron el valor del proyecto inicial con los recursos que se van adicionar, simplemente se debió dejar con el valor de los \$ 150.000.000 sin agregar los \$ 500.000.000 del Bpuni que se aprobó en el POAI 2016.

El presentante de los profesores manifiesta que es evidente la falta de apoyo institucional al director de la biblioteca para formular la adición.

El director de la biblioteca afirma que los funcionarios de planeación si lo acompañaron y que fue allí donde se decidió que el rubro inicial iba dentro de la adición.

La representante de los estudiantes manifiesta que la oficina de planeación cuenta con profesionales de apoyo que asesoran en la elaboración de la ficha BPUNNI, que además se realizaron espacios de capacitación, sin embargo ante la dificultad que se presenta sugiere que se realicen más capacitaciones en el tema.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 5 de 27

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó el proyecto de Resolución Superior "Por medio de la cual se adicionan recursos de estampilla para la adquisición de material bibliográfico - Bpuni No BIB 16 1811 2015 según Resolución Superior No 064 del 16 de Diciembre de 2015" con las observaciones anteriormente dichas.

4. PRESENTACIÓN DE INFORMES**4.1 Informe de la secretaria técnica de acreditación sobre las Licenciaturas.**

La representante de las directivas académicas manifiesta que esta proposición fue solicitada por la representante de los estudiantes con el fin de saber el proceso de las licenciaturas, pero rápidamente se estudiará la situación de los programas académicos de la Universidad.

PROGRAMAS ACREDITADOS DE ALTA CALIDAD		
PROGRAMAS DE PREGRADO	FACULTAD	ESTADO
Ingeniería Agronómica	FCARN	Contestación al informe de Pares En espera de respuesta del CNA
PROGRAMAS EN PROCESO DE ACREDITACIÓN		
PROGRAMAS DE PREGRADO	FACULTAD	ESTADO
Enfermería	FCS	Visita de Pares 31 Oct, 2 y 3 de Noviembre/16
Mercadeo	FCE	Visita de Pares programada 18, 19 y 20 de Oct/16
Licenciatura en Pedagogía Infantil	FCHyE	Contestado Auto del MEN Envío documento autoevaluación Acreditación Visita de Pares programada 3, 4 y 5 de Noviembre/16
Licenciatura en Matemáticas y Física	FCHyE	Contestado Auto del MEN Envío documento autoevaluación Acreditación Visita de Pares 24 y 25 de Octubre/16
Licenciatura en Producción Agropecuaria	FCHyE	Contestado Auto del MEN Envío documento autoevaluación Acreditación Visita de Pares 9, 10 y 11 de Noviembre/16
PROGRAMAS DE POSGRADO	FACULTAD	ESTADO
Maestría en Acuicultura	FCARN	En espera de informe de Pares académicos CNA
PROGRAMAS EN PROCESO DE RENOVACIÓN DE CALIFICADO OFERTADOS		
PROGRAMAS DE POSGRADO	FACULTAD	ESTADO
Maestría en Producción Tropical Sostenible	FCARN	Enviado documento de Condiciones de calidad
Maestría en Sistemas Sostenibles de Salud-Producción Animal Tropical	FCARN	Contestado Auto del MEN En espera de Acto administrativo
PROGRAMAS CON REGISTRO CALIFICADO OFERTADOS		
PROGRAMAS DE POSGRADO	FACULTAD	ESTADO
Maestría en Gestión Ambiental Sostenible	FCBel	Obtuvo renovación de Registro Calificado
PROGRAMAS DE TECNOLOGÍAS Y TÉCNICOS PROFESIONALES	FACULTAD	ESTADO
Tecnología en Gestión de Empresas Pecuarias	FCARN	Decisión de no ofertar el programa académico previo concepto de FCARN (Consejo Académico 4 Oct/16)
Técnica Profesional en Sistemas de	FCARN	Decisión de no ofertar el programa académico previo



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 6 de 27

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

Producción Avícola		concepto de FCARN (Consejo Académico 4 Oct/16)
Técnica Profesional en Sistemas de Producción Porcicola	FCARN	Decisión de no ofertar el programa académico previo concepto de FCARN (Consejo Académico 4 Oct/16)

La Universidad debe tener programas acreditados en las diferentes áreas, por tal motivo es tan importante la acreditación del programa de enfermería y mercadeo, porque en el año 2018 cambia las condiciones y pasan a ser más estrictas.

El propósito de la administración de la Universidad de los llanos envíe los documentos de condiciones al CNA para la acreditación Institucional y obtenerla para el 2018.

Si se monta el proceso en el 2016 podemos cobijarnos con la condición del 25% de 5 áreas diferentes acreditadas,

Unas de las debilidades gruesas que ha tenido la Universidad de los Llanos en el proceso de calidad, ha sido en infraestructura, que se ya está solucionando con Cormacarena para el permiso de poder construir.

El representante del presidente de la república señala que se está dando el informe del proceso de calidad de los programa académicos, pero es fundamental obtener un informe de la Acreditación Institucional, como están los factores y en qué porcentaje frente a la meta del CNA para la siguiente sesión.

La presidente del consejo pregunta cuál ha sido las debilidades más frecuentes que han expresado los pares.

La representante de las Directivas Académicas responde que unas de las debilidades frecuentes es la forma del pago de los profesores de catedra, que se debe hacer mensualmente y no semestralmente. Ha habido sugerencias en el espacio físico.

De igual forma la representante de las directivas académicas informa que el CSU del 2015 avaló la creación de 7 programas académicos de tal forma solicita que el CSU actual solicite los avances en la creación de estos programas en la diferentes dependencias.

PROGRAMA	NORMA DE CREACIÓN	REGISTRO CALIFICADO
Especialización en Administración Pública y Alto Gobierno	Acuerdo Superior 002, 2015	En construcción Documento Condiciones de Calidad
Tecnología en Sistemas Electromecánicos	Acuerdo Superior 007, 2015	En construcción Documento Condiciones de Calidad
Tecnología en Instrumentación y Control de Procesos	Acuerdo Superior 008, 2015	En construcción Documento Condiciones de Calidad
Tecnología en Eficacia de la Energía y Fuentes Renovables	Acuerdo Superior 009, 2015	En construcción Documento Condiciones de Calidad
Maestría en Educación - metodología a	Acuerdo Superior 010, 2015	En construcción Documento



distancia		Condiciones de Calidad
Maestría en Educación - metodología presencial	Acuerdo Superior 011, 2015	En construcción Documento Condiciones de Calidad.
Tecnología en Contabilidad y Finanzas	Acuerdo Superior 016, 2015	En construcción Documento Condiciones de Calidad

Además se avaló sin documentos, sin un estudio de mercados.

La presidente del Consejo Solicita incluir para la próxima sesión el estudio y soportes de estos Acuerdo Superior que avaló la creación de estos programas académicos.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior decidió darse por enterado del informe sobre la acreditación de la slicenciaturas, y a la vez, decidió solicitar un informe sobre el proceso de Acreditación Institucional de la Universidad de los Llanos.

4.2 INFORME COLOMBIA CIENTIFICA

Acto seguido toma la palabra la Presidente del Consejo Superior, delegada del Ministerio de Educación Nacional, y manifiesta:

Colombia científica se dio cuando el MEN y otras entidades empezaron a investigar que estaba pasando en Colombia en materia de investigación

El Ministerio de Educación Nacional se ha propuesto la meta de lograr hacer de Colombia la mejor educada en 2025. Colciencias por su parte, se ha propuesto la meta de posicionar el país dentro de los tres países más innovadores de América Latina en el 2025.

1. La primera motivación de Colombia científica tener Universidades nacionales en el ranking de Shanghái
2. Tener un buen índice de Competitividad en el Ranking Índice Global de Competitividad Pilar de Educación Superior y Formación.
3. Doctores graduados por millón de habitantes.

Que hace falta para llegar a estos resultados:

4. Capacidad Investigativa de las IES
5. Fortalecer Sistemas Regionales de CTel
6. Articulación IES nacionales e Internacionales
7. Formación de talento Humano de alto Nivel

El retorno de la educación superior es alta en AL y en especial la educación acreditada, La educación de más calidad genera un mayor retorno social

Colombia Científica son dos grandes partes: Programa para el mejoramiento de la Educación Terciaria



8. **ECOSISTEMA CIENTÍFICO:** Fondos concursables para proyectos de investigación e innovación y Regalías
9. **PASAPORTE A LA CIENCIA:** Programa de créditos/becas para Maestrías y Doctorados.

Lo que pretende Colombia Científica es:

10. Posicionamiento Internacional
11. Aumento continuo de la calidad educativa
12. Formación pertinente para el sector productivo
13. Mayor competitividad y productividad

Con el fin de:

14. Aportar al fortalecimiento de la capacidad investigativa de las IES a nivel regional y nacional.
15. Promover la creación de redes de conocimiento que apoyen a la solución de problemáticas
16. Facilitar la articulación entre las IES nacionales e internacionales con el sector productivo nacional.
17. Aportar al mejoramiento de la competitividad y productividad del país.
18. Visibilizar y posicionar las capacidades investigativas de las IES colombianas a nivel internacional

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

19. **MINEDUCACIÓN:** Liderar y acompañar el proceso de diseño, desarrollo y ejecución de las actividades del Programa. Hacer seguimiento a los indicadores asociados al mejoramiento de la calidad de las IES.
20. **ICETEX:** Participar en el proceso de diseño y desarrollo del Programa. Financiar los proyectos aprobados. Realizar el seguimiento de indicadores, metas y resultados de cumplimiento de las Alianzas.
21. **COLCIENCIAS:** Participar en el proceso de diseño y desarrollo del Programa y sus convocatorias. Liderar la gestión de la convocatoria de Ecosistema Científico y entregar los resultados para contratación en línea con la política nacional de CTeI.
22. **MINCIT:** Apoyar la interlocución, validación y articulación con el sector productivo, para la conformación de ecosistemas científicos.

COLOMBIA CIENTÍFICA ECOSISTEMA CIENTÍFICO

Redes de conocimiento y capacidades académicas y empresariales que se generan a partir de la constitución de alianzas estratégicas orientadas a dirigir sus esfuerzos en temas de interés pertinentes a las apuestas de las diferentes regiones del país.

Objetivo: Consolidar las capacidades formadoras, investigativas e innovadoras.

Metas: Articulación investigación e innovación con el sector productivo - Alianzas internacionales en temas estratégicos - Aumentar capacidad de formulación y ejecución de proyectos de investigación - Espacios de Investigación y equipos de alta tecnología para I&D - Mejoras la calidad de las instituciones



de Educación Superior - Mejoramiento planta de investigadores / Atracción y vinculación de PhD

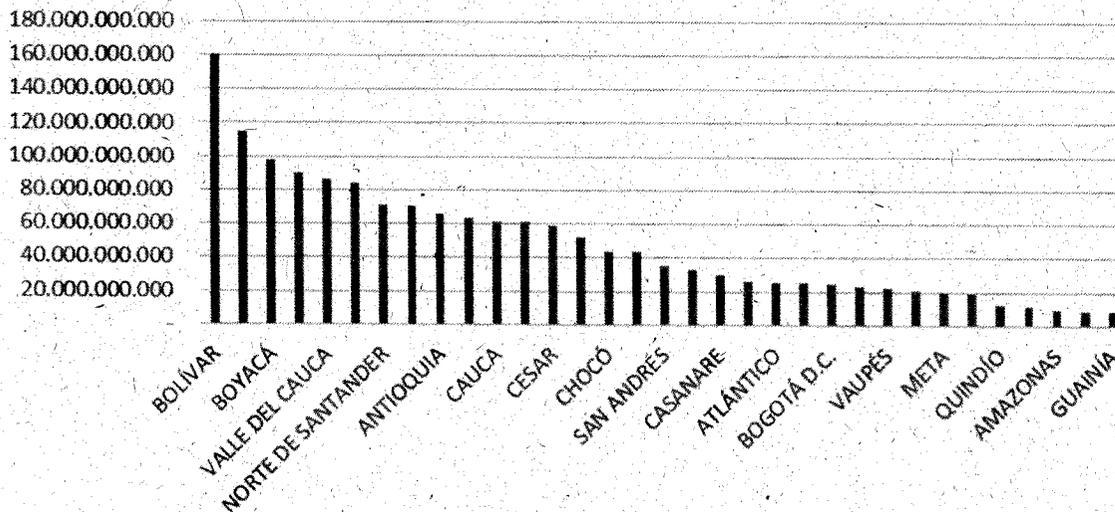
COLOMBIA CIENTÍFICA / PASAPORTE A LA CIENCIA

Créditos educativos condonables en el exterior para maestría y doctorado en las 500 mejores universidades del mundo de acuerdo al escalafón de Shanghai.

TRABAJO CON LAS REGIONES

COLOMBIA CIENTÍFICA EN LOS DEPARTAMENTOS

SALDOS DISPONIBLE 2016 FCTel



RESULTADOS DE COLOMBIA CIENTIFICA

¿Por qué es importante el programa para las Secretarías de Educación?

- 23. Fortalecer las IES Regionales
- 24. Mayor y mejor producción científica
- 25. Cooperación Internacional con las mejores Universidades del mundo
- 26. Innovación en el sector productivo y social
- 27. EXCELENCIA CIENTÍFICA

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior decidió darse por enterado del informe de Colombia científica socializado por la delegada del Ministerio de Educación Nacional.

5.3 RENDICION DE CUENTAS



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 10 de
27

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

La presidente del Consejo manifiesta que el CSU de la Universidad de los Llanos está cumpliendo una función pública, por lo tanto se debe rendir a la comunidad informe de lo que hace, el Consejo elige la metodología de socialización y que la comunidad entienda que es el CSU y cuáles son sus funciones, quienes lo conforman, etc.

Es para que el Consejo haga un análisis sobre cual es la manera más fácil o correcta de hacer esta actividad hacia la comunidad.

5.4 INFORME DE LOS SEGUROS QUE TIENEN LA UNIVERSIDAD Y QUE CUBREN

Santiago Pulido Sánchez representante de la aseguradora solidaria de Colombia informa que la póliza todo riesgo materia de la Universidad.

Aseguradora Solidaria de Colombia pensando en el completo bienestar de sus alumnos diseño La póliza de Accidentes Estudiantiles con el propósito de brindar una protección integral a los integrantes de su prestigiosa Institución otorgando no solamente las coberturas tradicionales, si no beneficios especiales que convierten nuestro producto en la mejor alternativa del mercado. Beneficio que los integrantes de la póliza podrán disfrutar las 24 horas del día durante todo el tiempo de vigencia contratado para el grupo asegurado incluso en el exterior.

El grupo asegurado deberá estar conformado por los alumnos de la entidad educativa debidamente matriculados, que hayan adquirido el seguro y hayan sido reportados por el Tomador al momento de la expedición de la póliza.

El objeto del seguro Amparar al alumno asegurado durante la vigencia de la póliza, contra el riesgo de muerte o daño corporal a consecuencia de un accidente amparado.

La cobertura otorgada mediante la presente póliza se extiende a amparar al alumno asegurado no solamente dentro de su jornada académica habitual sino: En actividades extracurriculares, Durante los fines de semana, En Vacaciones o viajes, En torneos y competencias del Colegio o Universidad

La indemnización por el amparo de muerte se hará a los beneficiarios del asegurado, o en su defecto a los de Ley. Los beneficios de los demás amparos se harán por reembolso al asegurado, al(os) representante(s) legal(es) (cuando el asegurado no pueda recibir el pago), o a quien acredite haber asumido o prestado el servicio de atención al alumno asegurado.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA

Amparos adicionales que se otorgan como condiciones Particulares de la cobertura del •SEGURO ESTUDIANTIL sin causar Prima.

1. AUXILIO EDUCATIVO



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 11 de
27

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

2. BENEFICIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL ASEGURADO. PARA DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PADRES VISITANTES
3. AUXILIO POR FALLECIMIENTO DE DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO
4. AUXILIO POR DESEMPLEO DE LOS PADRES
5. REEMBOLSO DE MATRÍCULA POR ACCIDENTE
6. EXTENSION DE COBERTURA AL AMPARO DE REHABILITACION INTEGRAL POR INVALIDEZ
7. AUXILIO POR MATERNIDAD
8. COBERTURA ADICIONAL PARA DOCENTES, PERSONA ADMINISTRATIVO Y MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA
9. AUXILIO DE TRANSPORTE PARA DESPLAZAMIENTO DEL ASEGURADO POR INCAPACIDAD.

La póliza está cubriendo a la Universidad de los Llanos desde la culminación de la póliza anterior, porque los estudiantes no pueden estar desafiados.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior decidió darse por enterado del informe de los seguros que tiene la universidad y su cubrimiento.

5.5 INFORME DE AVANCE DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EVALUACIÓN DOCENTE

La Representante de las directivas académicas informa que en el mes de Marzo habían aplazado la evaluación docente dado a que la Universidad no contaba con software.

La ingeniería Ana Betty Vacca, Secretaria Técnica de Evaluación Docente junto a la Ingeniera Olga Balaguera informan cómo van con la elaboración del Software.

Este Sistema de información se está realizando con dos pasantes del programa de ingeniería de sistemas, lo que se está haciendo es la implementación de todo el sistema de Evaluación docente a través de un sistema de información, dentro de los instrumentos falta dos elementos por terminar y hacer las pruebas necesarias.

Es una plataforma muy fácil de manejar, la cual acceden los estudiantes, docentes y unidades académicas, tiene niveles de seguridad para garantizar que solo la persona interesada pueda tener su acceso.

Cada una de las preguntas de la evaluación está ajustada a los instrumentos que le comité de evaluación docente le entrego a la oficina de sistemas, y de igual forma los niveles.

Al software le faltan Formatos para evaluación de cursos (E0, D0), Formatos por investigación y proyección.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 12 de 27

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

La presidente del Consejo pregunta si se ha hecho una prueba de estrés al software para garantizar cuando todo el mundo esté haciendo la evaluación, este sistema no colapse.

Se aspira que en el primer semestre del 2017 se esté aplicando este sistema de información.

La presidente aconseja implementar una programación de evaluación docente por facultades, para blindar el sistema y que funcione como debe ser.

La representante de los estudiantes sugiere revisar la seguridad de las cuentas de los estudiantes pues se han presentado casos de acceso a ellas luego de haber sido cerrada la sesión.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior decidió darse por enterado del informe de avance de desarrollo del sistema de información para evaluación docente socializado por la Ingenieras Ana Betty Vacca, y Olga Lucia Balaguera.

5.6 INFORME COMITÉ TECNICO CASO PROFESOR WILSON GIRALDO

El representante de los Docentes informa que el profesor Wilson publica un libro bajo la editorial Santo Tomas, el libro es un producto de un proyecto de investigación financiado por la Universidad de los Llanos. el presenta el libro al comité de asignación y reconocimiento de puntaje (CARP) el cual determinó que no cumple con las condiciones necesarias, La Universidad tiene una norma que establece estos criterios para la asignación de puntos, por tal motivo el profesor empieza a acudir a diversas instancias. El CSU crea una comisión con el fin de asistir al CARP con el fin de revisar el histórico del caso.

Manifiesta que el CARP ha actuado correctamente, pero el procedimiento ha sido erróneo, acción que puede dar pie para que el profesor demande.

El CARP señala que el profesor está publicando sin autorización un resultado producto de una proyecto de investigación el cual fue financiado con el presupuesto institucional.

El representante del Docentes sugiere que el CARP debería de alguna forma reconocer algunos puntos en el libro, ya que ha sido bien catalogado y publicado por una editorial seria.

La representante de las Directivas Académicas informa que en el CARP jamás se ha puesto en tela de juicio la calidad del profesor y del libro.

El representante de los Exrectores señala que se debe revisar el estatuto de propiedad intelectual que existe a nivel nacional.

El representante de los Egresados manifiesta que el primer paso que se debe tomar es regular el procedimiento del CARP y estipular sobre qué criterio se le puede asignar los puntos, y en qué cantidad.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 13 de 27

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El representante de los Ex rectores manifiesta que así la Universidad de los Llanos no tenga la norma vigente en esa época, quien contrata para que se haga un proyecto de investigación es el dueño del producto, el profesor no tenía ningún derecho en coger el contenido de la investigación y llevárselo sin permiso de la Universidad a otra parte para que lo publicara, el está incurriendo en una vulneración a la norma de propiedad intelectual.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior decidió darse por enterado del informe rendido por la Comisión designada sobre el caso del profesor Wilson Giraldo, además se determina que se debe regular el procedimiento del CARP, y se estudiará la norma de propiedad intelectual y en el próximo Consejo se tomara una decisión de fondo, si a ello hubiere lugar.

5.7 SOCIALIZACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA PLANTA TEMPORAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PARA DESARROLLAR LOS ACUERDOS DE COOPERACIÓN DENTRO DEL CONVENIO MARCO 5226521 SUSCRITO CON ECOPETROL

El Doctor Sergio Iván Nañez informa que mediante Resolución Superior 025 de 2016 se crea la planta temporal de la Universidad de los Llanos donde faculta al señor Rector para reglamentar los cargos.

De conformidad con lo indicado en la Resolución Rectoral 2467 de 2016 “por la cual se reglamenta el procedimiento para la creación de cargos y la vinculación en la modalidad de empleo temporal”, y la Resolución Rectoral 2730 de 2016 “Por la cual se realiza convocatoria para proveer cargos en la modalidad de empleo temporal de la Universidad de los Llanos para la vigencia 2016, para la ejecución del Acuerdo de Cooperación N° 3 dentro del convenio marco 5226521 suscrito con Ecopetrol”, una vez cumplida con la totalidad de las etapas dispuestas y el cronograma definitivo contenido en la Resolución Rectoral 2801 de 2016, se procede a publicar las listas de bancos de aspirantes habilitados por grupos, de la siguiente manera y en orden de selección:

GRUPO DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS:

1. Se conforma el banco de aspirantes habilitados para proveer un (1) empleo temporal de Profesional Especializado en Valoración y Evaluación del Impacto Ambiental, código 2028, grado 16.
2. Se conforma el banco de aspirantes habilitados para proveer un (1) empleo temporal de Profesional Especializado en Investigación y Acreditación de Laboratorios, código 2028, grado 16.

GRUPO DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

1. Se conforma el banco de aspirantes habilitados para proveer seis (6) empleos temporales de Profesional Universitario en Toma de Análisis de Muestras Hidrobiológicas, código 2044, grado 07.
2. Se conforma el banco de aspirantes habilitados para proveer un (1) empleo temporal de Profesional Universitario en Analítica de Aguas, Sedimentos y Suelos, con experiencia en análisis HPLC. código 2044, grado 07.
3. Se conforma el banco de aspirantes habilitados para proveer un (1) empleo temporal de Profesional



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 14 de 27

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

Universitario en Analítica de Aguas, Sedimentos y Suelos, con experiencia en análisis mediante técnicas para determinación de metales por absorción atómica, código 2044, grado 07

4. Se conforma el banco de aspirantes habilitados para proveer dos (2) empleos temporales de Profesional Universitario en Analítica de Aguas, Sedimentos y Suelos, con experiencia en auditoría bajo la Norma ISO/IEC 17025:2005. código 2044, grado 07.
5. Se conforma el banco de aspirantes habilitados para proveer tres (3) empleos temporales de Profesional Universitario en Analítica de Aguas y Suelos, profesional en química o química ambiental, código 2044, grado 07.
6. Se conforma el banco de aspirantes habilitados para proveer un (1) empleo temporal de Profesional Universitario en Analítica de Aguas y Suelos, profesional en ingeniería ambiental. código 2044, grado 07.

GRUPO DE TÉCNICOS OPERATIVOS

1. Se conforma el banco de aspirantes habilitados para proveer diez (10) empleos temporales de Técnico Operativo de Monitoreo y Muestras Ambientales, código 3132, grado 10
2. Se conforma el banco de aspirantes habilitados para proveer diez (10) empleos temporales de Técnico Operativo de Análisis Físicoquímicos de Muestras Ambientales, código 3132, grado 10.
3. Se conforma el banco de aspirantes habilitados para proveer dos (2) empleos temporales de Operario Calificado, código 4169, grado 06.

El representante de los Exrectores solicita el envío de los perfiles de los aspirantes, ya que hace parte de la comisión que conformo el CSU que garantizan el debido proceso.

El representante de los Egresados recomienda dentro de la legalidad una ponderación especial a la hora de la vinculación a los egresados de la Universidad de los Llanos.

El representante de los profesores sugiere blindar bien el procedimiento para evitar implicaciones legales en un futuro, especialmente en el tipo de vinculación de los empleados en la planta temporal.

6. CORRESPONDENCIA

6.1. SOLICITUD DE APOYO ECONOMICO A LA PROFESORA PATRICIA LEON

El representante de los Docentes manifiesta que no está reglamentado que monto se puede establecer para la ayuda del pago de la matrícula de los docentes que está en comisión de estudios, de igual manera manifiesta que la Universidad debería garantizar todas esas necesidades a los Docentes.

La representante de las Directivas Académicas informa que cuando se posesiono como Vicerrectora Académica, se empezó a recibir las solicitudes de apoyo económico a las comisiones de estudio.

La presidente del Consejo informa que una vez se le otorga una comisión de estudios al profesor la Universidad debe garantizarle su estabilidad los cuatro años que dura la formación doctoral, anualmente el rector debe dejar un rubro correspondiente para esta formación.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 15 de 27

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El Rector señala que se le debe asignar un número de vacantes para comisiones de estudio por facultad, para llevar un control.

La representante de las directivas académicas manifiesta que para darle solución a estas solicitudes y mientras se reglamenta el procedimiento, se le apoye a los profesores que están en comisión de estudio con un 50% del valor de la matrícula.

La representante de los Estudiantes señala que si debe establece unos límites, pero de igual forma mantener unas garantías para que los docentes se estén formando.

La presidente del Consejo manifiesta que no se puede establecer aun un porcentaje hasta que no haya viabilidad presupuestal.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior decidió suspender el tema en debate de otorgar Apoyo Económico a los profesores que están en Comisión de estudio, hasta tanto la Vicerrectoría académica solicite la disponibilidad presupuestal al respecto.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja expresa constancia, a petición de la presidente del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos, y de común acuerdo con los demás Consejeros, que se suspende la presente sesión ordinaria N° 025 de hoy diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis, siendo las tres de la tarde (03:00 p.m.), con el fin de reanudarla, como continuación de la sesión ordinaria, a efectos de continuar con los puntos del orden del día pendientes por tratar, entre los cuales están, el estudio, análisis y aprobación del reglamento interno.

LINA MARIA CARDONA FLOREZ
Presidente

JOSE MILTON PUERTO GAITAN
Secretario

CONTINUACIÓN SESIÓN ORDINARIA No 025 DE 2016

Siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día veintitrés (23) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016) se da inicio a la continuación de la sesión ordinaria, presidiéndola el representante del presidente de la República doctor CARLOS ALBERTO PABON MENESES.

El presidente del Consejo informa que se inicia la sesión con la noticia del cambio del delegado del Ministerio de Educación Nacional, de igual forma sugiere que por ser continuación de la sesión ordinaria se podría posicionar el nuevo delegado del MEN

El representante de los Docentes manifiesta que ya hay un orden del día aprobado y no está estipulada la posesión del nuevo delegado del MEN.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 16 de 27

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

Interviene el asesor jurídico de la Universidad de los Llanos, doctor Medardo Medina Martínez, quien manifiesta que él no ve ningún inconveniente en que se modifique el orden del día y se incluya la posesión del delegado del Ministerio de Educación Nacional, puesto que se trata de una sesión ordinaria, y mientras eso sea así, el orden de la reunión se puede modificar y retomar otros puntos que estén pendientes.

Interviene el doctor Jairo Iván Frías Carreño, y manifiesta que él no ve ningún inconveniente que en esta sesión se posea al doctor Fabián Rojas Bonilla, pues él es un delegado del Ministerio de Educación Nacional, no una persona que ha sido elegida como los otros representantes del Consejo Superior. El estatuto Superior no contempla un procedimiento especial para estos casos, el reglamento interno tampoco lo contempla, por eso debemos desentramar este tema de la posesión del delegado, y continuar adelante con el trámite de la sesión. Manifiesta que también se debe ver el contenido de la última reunión y lo que allí se decidió con respecto a la continuación de la sesión ordinaria.

Nuevamente el Doctor Medardo Medina Martínez, manifiesta que él no ve ningún inconveniente en que se modifique el orden del día y se incluya la posesión del delegado del Ministerio de Educación Nacional, el doctor Fabián Rojas Bonilla, puesto que se trata de una sesión ordinaria, y mientras eso sea así, el orden de la reunión se puede modificar y retomar otros puntos que estén pendientes, y dice que no ve ningún problema en que se posea, y que si se requiere algún concepto jurídico por escrito él lo puede dar, pero que se continúe adelante y se de posesión al delegado del Ministerio de Educación Nacional.

Acto seguido el doctor CARLOS ALBERTO PABON, quien funge como presidente del consejo Superior, somete a consideración el tema de la posesión del doctor FABIAN ANDRES ROJAS BONILLA, y este es aprobado por todos los asistentes.

Entonces pide al Secretario General que le de lectura al acta de posesión número cero cero cinco (005), lo cual se hace, y esta se incorpora y queda haciendo parte integral del acta. Luego se procede a leer la resolución número veintiuno doscientos veinte (21220) de dos mil dieciséis (2016) por la cual se hace la delegación, lo cual se hace, y esta se incorpora y queda haciendo parte integral del acta.

El presidente del consejo Superior, toma el juramento de rigor al doctor FABIAN ANDRES ROJAS BONILLA, y este jura cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. El Presidente lo declara legalmente posesionado.

Siendo las diez de la mañana (10.00 am), el Doctor FABIAN ANDRES ROJAS BONILLA Delegado del Ministerio de Educación Nacional toma la presidencia del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos, y continúa presidiendo la sesión.

El representante del sector productivo doctor Eduardo Martínez Baquero, hace énfasis en que se deje en el acta una constancia de que el asesor jurídico dio el visto bueno para la posesión del delegado y quedara constatado en el acta realizada por la secretaria general.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Secretario General de la Universidad de los Llanos, en funciones de Secretario del Consejo Superior, deja expresa constancia que el Doctor Medardo Medina Martínez, asesor jurídico de la Universidad, rindió



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 17 de 27

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

concepto jurídico manifestando que él no ve ningún inconveniente en que se modifique el orden del día y se incluya la posesión del delegado del Ministerio de Educación Nacional, el doctor Fabián Rojas Bonilla, puesto que se trata de una sesión ordinaria, y mientras eso sea así, el orden de la reunión se puede modificar, y retomar otros puntos que estén pendientes.

Acto seguido se procede a dar lectura del orden del día de la continuación de la sesión ordinaria No 025 de 2016

5. ACUERDOS PARA SEGUNDO DEBATE

5.1 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CSU DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ARTÍCULO 7º. SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. El Secretario General de la Universidad de los Llanos actuará como Secretario del Consejo Superior Universitario, sin que ostente la calidad de miembro del mismo. Los miembros del Consejo Superior se encuentran facultados para solicitarle ilustración e información sobre los asuntos que consideren necesarios y pertinentes para el correcto funcionamiento del órgano colegiado.

PARÁGRAFO PRIMERO. En una sesión en la que el Secretario del Consejo Superior esté ausente, el Consejo Superior designará de entre sus miembros un secretario ad hoc para esa sesión.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Secretario del Consejo Superior Universitario podrá acompañarse por un escribiente que colabore en la relatoría de las sesiones del Consejo, sin perjuicio de las responsabilidades que asistan a aquél.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó el artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario

ARTÍCULO 22º. INCORPORACIÓN DE LOS ACTOS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN MEDIOS TÉCNICOS. Copia de los acuerdos superiores, las resoluciones, las actas, y de los documentos de interés general que dispongan el Consejo, serán puestos a disposición de la comunidad universitaria por medio de su página de internet.

PARÁGRAFO: la grabaciones que se hagan al interior del Consejo Superior Universitario tendrá como única finalidad el apoyo de la elaboración en del mismo

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó el artículo 22 del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario

ARTÍCULO 23º. RECURSOS CONTRA LOS ACTOS EXPEDIDOS POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. Contra los actos administrativos de trámite, los comunicados y las comunicaciones de carácter general, no procederá recurso alguno. Contra los actos administrativos de carácter particular sólo



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 18 de 27

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

procederá el recurso de reposición.

Cuando el Consejo Superior actué como segunda instancia, sus actos no serán susceptibles de recurso.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó el artículo 23 del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario

ARTÍCULO 24°. TRÁMITE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. Cuando fuere del caso el recurso de reposición se presentará ante el Secretario del Consejo Superior, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del acto administrativo expedido por el Consejo. Una vez presentado el recurso, la Secretaría dejará constancia de fecha y hora de su presentación.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó el artículo 24 del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario

ARTÍCULO 25°. PRUEBAS. Los recursos de reposición y apelación deberán resolverse de plano, a no ser que al interponerse éste último se hubiere solicitado la práctica de pruebas, o que el Consejo Superior considere necesario decretarlas de oficio.

Cuando se soliciten pruebas inconducentes e impertinentes, se procederá a dictar una resolución superior que negará las mismas debiendo ser notificada por el Secretario al interesado en los términos legales.

Las pruebas que se consideren conducentes y pertinentes se decretarán por resolución superior, contra la cual no procederá ningún recurso. Las mismas se practicarán en un lapso no mayor a veinte (20) días y no menor a diez (10) días. Los términos inferiores a veinte (20) días podrán prorrogarse por una sola vez, sin que con la prórroga se duplique el término inicialmente fijado.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó el artículo 25 del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario

ARTÍCULO 26°. COMISIÓN EN LA PRÁCTICA DE PRUEBAS. El Consejo Superior podrá practicar directamente las pruebas, o designar a un consejero o a una comisión de entre sus miembros, o funcionarios de la Universidad para la práctica de las mismas.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó el artículo 26 del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario

**TÍTULO V
DE LAS SESIONES, QUÓRUM Y ACTAS DEL CONSEJO SUPERIOR**

ARTÍCULO 27°. SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. El Consejo Superior Universitario, sesionará ordinariamente, mínimo, una vez al mes y extraordinariamente cuando lo estime.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 19 de 27

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

necesario, a solicitud, en ambos casos, del Presidente, o al menos cuatro consejeros, o el Rector; debiéndose en cada ocasión, impartir la correspondiente directriz al Secretario General de la Universidad, para que realice la citación a la respectiva sesión, de acuerdo a los lapsos de tiempo establecidos en el presente reglamento.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó el artículo 27 del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario

ARTÍCULO 28°. PRESIDENCIA DE LAS SESIONES. Las sesiones del Consejo Superior serán presididas por el Ministro de Educación Nacional o su delegado, en caso de ausencia de éste por el designado del Presidente de la República, y en caso de ausencia de ambos, contándose con quórum para deliberar y decidir, se designará un Presidente ad-hoc entre los Consejeros presentes con derecho a voto y debidamente posesionados.

PARÁGRAFO: En todo caso, cuando se trate de la designación del rector, si hay ausencia del delegado del Ministerio de Educación Nacional y del designado de Presidencia de la república, se convocará debidamente para los dos (2) días hábiles siguientes. En donde si persiste la ausencia, contándose con quórum para deliberar y decidir, se designará un Presidente ad-hoc entre los Consejeros presentes con derecho a voto y debidamente posesionados.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó el artículo 28 del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario

ARTÍCULO 29°. CALENDARIO DE LAS SESIONES ORDINARIAS. En la última sesión del año inmediatamente anterior de si trata de una sesión ordinaria o extraordinaria el Consejo Superior aprobará el calendario de sesiones ordinarias del año siguiente.

PARÁGRAFO: El Consejo Superior Universitario, por decisión mayoritaria, podrá modificar el calendario de las sesiones.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó el artículo 29 del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario

ARTÍCULO 30°. SESIONES NO PRESENCIALES El Consejo Superior podrá realizar sesiones no presenciales, siempre y cuando se garantice los recursos técnicos, en aquellos casos en que por la urgencia de los asuntos a tratar o por la imposibilidad de reunir a todos sus integrantes en un mismo lugar, se convoque por parte del Presidente del Consejo o del Rector a través de la Secretaría General.

PARÁGRAFO: No podrá aprobarse en sesiones no presenciales expedición y reforma de estatutos, aprobación anual del presupuesto, elección y designación de funcionarios, modificaciones de las normas de la Universidad,.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó el artículo 30 del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 20 de 27

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

ARTÍCULO 31°. PROCEDIMIENTOS EN SESIONES NO PRESENCIALES. Los miembros del Consejo Superior podrán deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, utilizando para tal efecto los medios tecnológicos de que se disponga. En todo caso para este tipo de sesiones se aplicarán las normas que sobre quórum y mayorías se encuentren vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO. Ellos mismos medios podrá emplearse con el fin de escuchar a quienes deseen rendir declaraciones verbales o escritas sobre hechos o temas que requieran ser debatidos o puedan aportar información o elementos de juicio útiles para las decisiones del Consejo Superior.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el correo electrónico únicamente será utilizado para expresar decisiones sobre un tema, en todo caso, dicho correo deberá llegar durante la sesión en donde se esté dando la discusión.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó el artículo 31 del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario

ARTÍCULO 32°. DECISIONES EN SESIONES NO PRESENCIALES. Las decisiones se adoptarán válidamente cuando las mayorías pertinentes expresen el sentido de su voto de manera plenamente identificable en la misma sesión.

PARÁGRAFO PRIMERO. De las sesiones adelantadas a través de medios no presenciales se levantará la correspondiente acta, donde se dejará constancia del medio utilizado y de las decisiones adoptadas. Dicha acta será aprobada en la sesión ordinaria siguiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para decidir mediante correo electrónico, la convocatoria deberá contener de manera precisa: fecha, hora de inicio, hora de cierre de la sesión, correo electrónico al cual deben dirigir su decisión y el orden del día. Una vez cerrada la sesión el Secretario General informará a los Consejeros el resultado de la misma.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó el artículo 32 del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario

ARTÍCULO 33°. QUÓRUM. Para deliberar y decidir se requerirá la participación, de por lo menos, la mitad más uno de los consejeros debidamente posesionados, con derecho a voto. Las decisiones se tomarán con la mayoría de votos, salvo las excepciones consagradas en el Estatuto General.

Al inicio de cada sesión el Secretario del Consejo Superior deberá verificar el cumplimiento del quórum requerido para iniciar la sesión que corresponda.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó el artículo 33 del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario

ARTÍCULO 34°. EN CASO DE EMPATE DE UNA DECISIÓN. En caso de empate de una votación, el Presidente hará un receso de máximo una (1) hora. Cuando reinicie la sesión pondrá a consideración



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 21 de 27

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

nuevamente la misma propuesta, en caso de que el empate persista, el tema se discutirá en la siguiente sesión.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó el artículo 34 del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario

ARTÍCULO 35°. DERECHO A VOZ Y VOTO. Además de los miembros del Consejo Superior con derecho a voz y voto, tienen derecho a voz quienes hayan sido invitados o deban presentar informes ante el Consejo Superior.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó el artículo 35 del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario

ARTÍCULO 36°. USO DE LA PALABRA. Quienes de conformidad con el artículo anterior tienen derecho a la palabra, deberán solicitarla a la Presidencia del Consejo Superior, usando un lenguaje respetuoso y concretándose en el tema debatido. Quien hace uso de la palabra, deberá dirigirse a la totalidad de los miembros de este Consejo.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó el artículo 36 del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario

ARTÍCULO 37°. CONCESIÓN DEL USO DE LA PALABRA. La Presidencia del Consejo Superior, otorgará el uso de la palabra en el orden en que ésta sea solicitada por los miembros del Consejo Superior o invitados.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó el artículo 37 del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario

ARTÍCULO 38°. LIMITACIÓN AL USO DE LA PALABRA. La Presidencia podrá limitar el uso de la palabra a los Consejeros cuando no se concreten a lo debatido, o cuando la expansión perjudique la marcha normal del Consejo en el estudio de los problemas que interesen a la Universidad y a sus fines, propósitos y objetivos.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó el artículo 38 del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario

ARTÍCULO 39°. INTERPELACIONES. Quien pretenda interpelar a la persona que tiene el uso de la palabra, se dirigirá a la Presidencia solicitando su venia o autorización, y el orador manifestará si la concede; en caso afirmativo, el interpelante hará uso de la palabra en forma breve, sin que pueda sobrepasar los tres (3) minutos. Si es negativo, no se concederá la interpelación. El orador puede recuperar la palabra cuando lo estime conveniente y la Presidencia puede así mismo ordenar que lo haga cuando la interpelación no tuviere relación con lo que se debate, se prolongase el interpelante, o considerase la Presidencia que la finalidad de la interpelación es entorpecer al orador.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 22 de 27

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó el artículo 39 del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario

ARTÍCULO 40°. INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE. El Presidente del Consejo hablará para dirigir los trabajos del Consejo y aplicar el reglamento. También podrá hacerlo en su calidad de miembro del Consejo para participar en el tema que se esté debatiendo.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó el artículo 40 del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario

ARTICULO 41°. ALUSIONES A LOS DEBATES. Cuando a juicio de la Presidencia, en el desarrollo de los debates se hicieran alusiones que impliquen juicio de valor o inexactitudes, sobre la persona o conducta de un Consejero, podrá concederse al aludido el uso de la palabra por un tiempo no superior a cinco (5) minutos, no pudiéndose apartar del fondo de lo debatido y contestando estrictamente las alusiones presentadas.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó el artículo 41 del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario

ARTÍCULO 42 °. RÉPLICA O RECTIFICACIÓN. En todo debate quien fuere contradicho en sus argumentaciones por otro u otros intervinientes, tendrá derecho a replicar por una sola vez y por un tiempo máximo de cinco (5) minutos.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó el artículo 42 del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario

ARTÍCULO 43 °. CIERRE DE LA DISCUSIÓN. Cuando ya nadie hiciese uso de la palabra para intervenir en el debate o discusión, el Presidente del Consejo anunciará que ésta va a cerrarse, y si continuase el silencio, la declarará cerrada.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó el artículo 43 del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario

ARTÍCULO 44 °. ABSTENCIÓN DEL USO DE LA PALABRA. Cerrada la discusión, mientras la votación no hubiere pasado, nadie podrá tomar la palabra sino fuere para pedir la votación, petición que debe hacerse al cerrarse la discusión o antes de iniciarse la votación y no admite debate alguno.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó el artículo 44 del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario

ARTÍCULO 45°. DE LA MOCIÓN DE ORDEN. La moción de orden la puede solicitar cualquier miembro del Consejo a la Presidencia, cuando en algún momento de la discusión se haya desviado el tema.

CONCLUSIÓN:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 23 de
27

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El Consejo Superior aprobó el artículo 45 del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario

ARTÍCULO 46 °. SUFICIENTE ILUSTRACIÓN. Cuando una discusión se prolongue demasiado, podrá cualquier Consejero solicitar a la Presidencia que pregunte al Consejo si se considera suficientemente ilustrado sobre el tema que se está tratando, y si la respuesta fuere afirmativa, se procederá inmediatamente a votar el proyecto, asunto, artículo o proposición materia del debate.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó el artículo 46 del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario

ARTÍCULO 47. PROPOSICIONES. Toda proposición será presentada por escrito o verbalmente a la Presidencia del Consejo para ser considerada; en la aprobación de la misma se respetará la autoría. Las proposiciones no necesitan sino un debate y son aprobadas por mayoría.

El Presidente podrá conceder el uso de la palabra por dos (2) veces sobre la proposición o modificación que se esté discutiendo. Con excepción del autor de la misma, quien tendrá derecho a intervenir hasta por tercera vez.

Cuando hay más de una proposición sobre un mismo tema, se someterá a votación, primero, la propuesta inicial y posteriormente las propuestas sustitutivas, en su orden. Será aprobada la que obtenga la mayoría de votos.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó el artículo 47 del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario

ARTÍCULO 48. De las actas. El Secretario del Consejo levantará actas de las sesiones del CSU, las cuales, una vez aprobadas por sus miembros, serán firmadas por el Presidente y por el Secretario; éste último deberá rubricar cada hoja. En las actas deberá indicarse:

1. Su número
2. El lugar, la fecha y la hora de la reunión
3. El nombre de los miembros asistentes, con la especificación de la representación que ostentan
4. El nombre de los miembros ausentes y su justificación.
5. El nombre de los invitados, con el cargo en la Universidad o institución en la que laboran
6. La forma y antelación de la convocación
7. Los asuntos tratados
8. Las decisiones adoptadas, negadas o aplazadas, los votos emitidos en favor, en contra, o en blanco, la abstención y el salvamento
9. Las constancias escritas o verbales presentadas por los asistentes durante la reunión
10. Relación de las proposiciones presentadas y la decisión
11. Relación de los informes y documentos que se anexan al acta por decisión del Consejo
12. Las designaciones efectuadas
13. La fecha y hora de su clausura



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 24 de 27

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

PARAGRAFO PRIMERO: el acta se basara en el formato diseñado por el SIG o quien haga sus veces para tal fin

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las actas son aprobadas en la sesión siguiente, el Consejo en ningún momento puede acumular más de dos actas sin aprobar.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó el artículo 48 del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario

ARTÍCULO 49º. GRABACIONES. Las sesiones del CSU serán grabadas en audios, lo cual constituye el soporte para la elaboración del Acta, las grabaciones deberán conservarse bajo la custodia y responsabilidad del Secretario. Los Consejeros pueden solicitar en forma verbal copia de las grabaciones.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó el artículo 49 del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario

**TÍTULO VI
DEL ORDEN DEL DÍA, CONVOCATORIA A SESIONES, Y AUSENCIAS**

ARTÍCULO 50 . DEL ORDEN DEL DÍA. La agenda debe contener la lista de los asuntos que van a someterse a consideración del Consejo Superior en cada sesión. Debe ser sometida por el Presidente del Consejo Superior a consideración y aprobación al comienzo de cada sesión ordinaria.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó el artículo 50 del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario

ARTÍCULO 51º. ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. El proyecto de orden del día será elaborado por el Secretario del Consejo Superior, a solicitud del Presidente o el Rector o cuatro (4) de sus miembros. Deberá contener como mínimo:

1. Fecha, hora y sitio de la reunión.
2. Llamado a lista y verificación del quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación del acta anterior.
5. Informe del Rector:
6. Proyectos de Actos administrativos sujetos a debate.
7. Lectura de la correspondencia.
8. Propositiones y varios.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó el artículo 51 del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 25 de 27

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

ARTÍCULO 52 °. ADICIONES AL ORDEN DEL DÍA. Al inicio de las sesiones ordinarias, el Secretario ilustrará al Consejo Superior, sobre las solicitudes de adición o modificación del orden del día y el Presidente las someterá a consideración de sus miembros. Lo cual no obsta para que en cualquier momento el Consejo Superior Universitario decida hacer la modificaciones pertinentes para el adecuado desarrollo de sus sesiones.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó el artículo 52 del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario

ARTÍCULO 53. CONVOCATORIAS. La convocatoria a sesiones ordinarias o extraordinarias se hará a través de la Secretaría del Consejo Superior, mediante comunicación vía correo electrónico dirigida a la direcciones registradas por los Consejeros para tales efectos. La convocatoria indicará quien la convoca y contendrá la agenda con las temáticas a tratar, el orden del día con sus respectivos soportes, la fecha, hora y sitio de la sesión.

Las citaciones para sesiones ordinarias deben hacerse como mínimo ocho (8) días calendario de anticipación y las sesiones extraordinarias, con mínimo dos (2) días calendario, y se acompañará de los documentos que ilustre los temas a tratar.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó el artículo 53 del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario

ARTÍCULO 54°. DE LAS AUSENCIAS. Cuando un integrante tenga dificultades para asistir a una sesión, debe informarlo con anticipación al Secretario General quien lo pondrá en conocimiento al Consejo Superior en la sesión respectiva.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó el artículo 54 del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario

ARTÍCULO 55. DE LA INASISTENCIA. El consejero que no asista a una sesión deberá justificarse ante el Secretario General, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha para la cual fue citada la sesión.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó el artículo 55 del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario

ARTÍCULO 56 °. PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE CONSEJERO. En caso de tres inasistencias injustificadas consecutivas, a juicio del CSU el secretario General procederá a informar oficialmente al estamento o sector que lo eligió.

PARÁGRAFO: Lo dispuesto en este artículo sólo aplicará a los representantes de Profesores, Estudiantes, Directivas Académicas, Egresados, Exrectores, y Sector Productivo.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 26 de 27

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó el artículo 56 del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario

La representante de los estudiantes vota negativo, porque no permite hacer un control más allá de hacer un llamado de atención ante los estamentos. Sugiere aplicar algún tipo de sanción.

ARTÍCULO 57 °. SITUACIONES DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito, según la Ley Colombiana vigente al respecto, no fuere posible realizar las sesiones ordinarias o extraordinarias, según corresponda, el convocante o los convocantes, procederán a realizar una nueva convocatoria dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la cesación de las causas que la originaron.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior aprobó el artículo 57 del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja expresa constancia que por decisión mayoritaria, el Consejo Superior Universitario en la Próxima sesión ordinaria continuará con el estudio, análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo en Segundo Debate por el cual se establece el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

6, PROPOSICIONES Y VARIOS

6.1. Resolución Superior por medio de la cual se otorga comisión de estudios al profesor Julián Fernando Cárdenas Hernández.

La representante de las Directivas académicas informa que la aprobación de comisiones de estudio está supeditado a una viabilidad presupuestal, y hasta que no reglamente el procedimiento, pero sugiere que se le otorgue comisión de estudios al profesor Julián Fernando Cárdenas Hernández ya que ganó media beca para su formación pos doctoral en el país de República Checa, y le están exigiendo la autorización de la Universidad para el hacer los trámites correspondientes.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior acepto la proposición de la Representante de las Directivas Académicas y aprobó otorgarle la Comisión de estudios al profesor Julián Fernando Cardenas Hernandez

El Presidente de la sesión, doctor FABIAN ANDRES ROJAS BONILLA y el Secretario del Consejo Superior Universitario, doctor JOSE MILTON PUERTO GAITAN, finalizaron la sesión ordinaria número cero veinticinco (025) del diez (10) y veintitrés (23) de noviembre del dos mil dieciséis (2016) siendo las tres de la tarde (03:00 p.m.).

La presente acta se aprobó en la sesión ordinaria número cero cero uno (001) del doce (12) de Enero del dos mil diecisiete (2017).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 27 de
27

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

Observaciones:

1º) La sesión ordinaria No 025 del CSU del día 10 de Noviembre de 2016, la presidió inicialmente la doctora Lina Maria Cardona Florez, delegada del MEN, en esta se estipulo que se hará continuación de la sesión No 025 el día 23 de noviembre de 2016.

2º) La Continuación de la sesión No 025 del 23 de noviembre la inicia presidiendo el doctor Carlos Alberto Pabón Meneses, representante del Presidente de la Rerpublica, el cual, una vez iniciada la sesión informa que hubo cambio en la delegación del Ministerio de Educación Nacional, por esta razón siendo las 10.00 se posesiona el Doctor Fabian Andres Rojas Bonilla Como delegado del MEN y presidente del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos, quien continúa presidiendo la sesión hasta su culminación.

En constancia firman,

FABIAN ANDRÉS ROJAS BONILLA
Presidente CSU

JOSÉ MILTON PUERTO GAITAN
Secretario